



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

629

RESOLUCIÓN N°

ANEXO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
VERA VEGA, Aylén Eliana	39.246.328
DOPAZO, Janina Soledad	26.452.721
GARDINI, Agustina	41.287.364
MONTENEGRO FERNÁNDEZ, Magalí Sofía Marcela	39.753.804
VIDAL, María Verónica	29.069.488
SANTA CRUZ, Leonela Mailén	41.634.192
ACOSTA, Huién Agustina	42.558.340
ESCOBEDO, Mayra Soledad	37.774.074
HELGUERO, Rosana Cintia	27.600.227
ESCOBAR, Corina Francisca	22.794.113
URIARTE, Luciana Ayelén	41.861.072
BOCK, Evelín Mariana	36.759.074



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Aylen Eliana VERA VEGA, D.N.I N° 39.246.328, con domicilio en Calle del Sol N° 2035 de la Ciudad de San José del Rincón, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

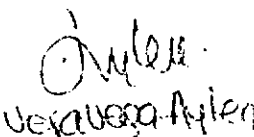
Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

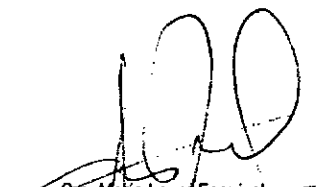
- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. Maria Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

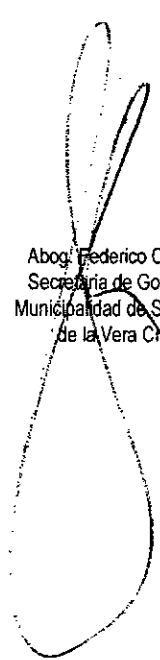
y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

l) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.


Aylen Eliana VERA VEGA
Pasante


Sra. Maria Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67


Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Janina Soledad DOPAZO, D.N.I N° 26.452.721, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 - Kilometro N° 146 de la Ciudad de San Javier, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

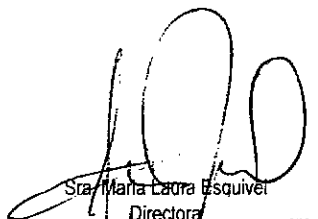
- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 20223 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1º y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. María Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

l) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.


Janina Soledad Dopazo
Pasante
26452721


Sra. María Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67


Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Agustina GARDINI, D.N.I N° 41.287.364, con domicilio en Barrio Las Flores I - Monoblock N° 5 - Piso N° 1 - Dpto. N° 35 de la Ciudad de Santa Fe, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 20223 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. María Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

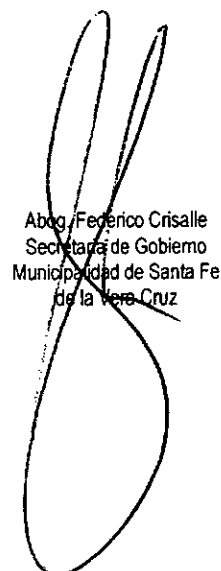
y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

l) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.


41287364
Agustina GARDINI
Pasante


Sra. María Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67


Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

**ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS****COMPARECEN**

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Magali Sofia Marcela MONTENEGRO FERNANDEZ, D.N.I N° 39.753.804, con domicilio en calle Doctor de la Colina N° 1739 de la Ciudad de San Javier, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

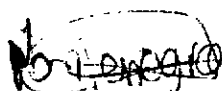
Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 20223 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1º y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. Maria Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

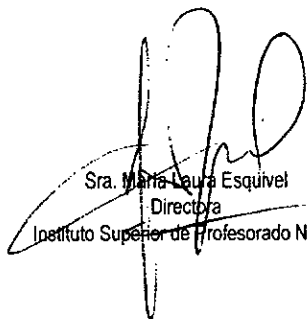
I) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.

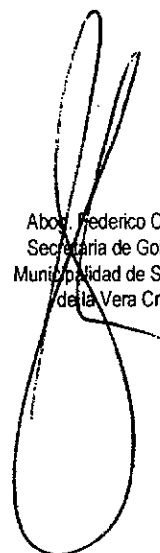


Magali MONTENEGRO FERNANDEZ
Pasante

39153804



Sra. María Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67



Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz

Pla *Nadia Alvarez Oporto*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. María Verónica VIDAL, D.N.I N° 29.069.483, con domicilio en Calle N° 2 y Santa Rosa S/N de la Localidad de Arroyo Leyes, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. María Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

I) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.

Maria Verónica VIDAL
Pasante

29062468

Sra. Maria Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67

Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz

pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Leonela Mailen SANTA CRUZ, D.N.I N° 41.634.192, con domicilio en calle Misiones N° 6822 de la Ciudad de Santa Fe, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. María Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

I) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.

(50) 41634492

Leonela SANTA CRUZ
Pasante

Sra. María Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67

Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz

pla MZellud
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Huilen Agustina ACOSTA, D.N.I N° 42.558.340, con domicilio en Pasaje Sanabria N° 9746 de la Ciudad de Santa Fe, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

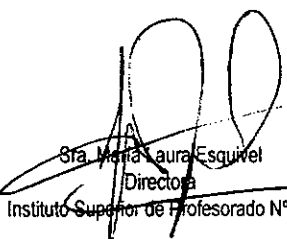
- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 20223 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. Maria Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

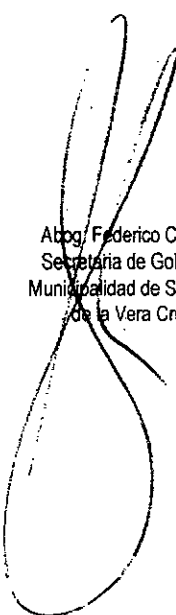
y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

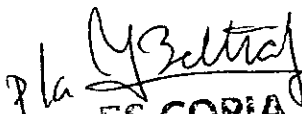
l) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.


ACOSTA HUILEN
42558340
Huilen Agustina ACOSTA
Pasante


Sra. María Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67


Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Mayra Soledad ESCOBEDO, D.N.I N° 37.774.074, con domicilio en calle Hernandarias N° 959 de la Localidad de Cayastá, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

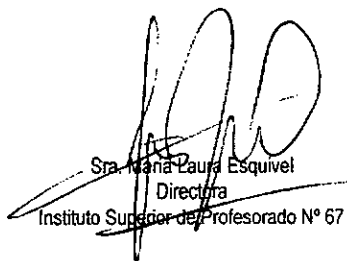
- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. María Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

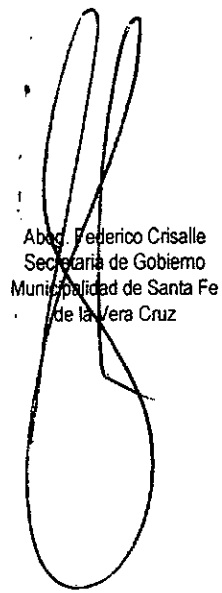
y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

l) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.

Escobedo Mayo
31.774.014
Mayra Soledad ESCOBEDO
Pasante


Sra. María Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67


Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Rosana Cintia HELGUERO, D.N.I N° 27.600.227, con domicilio en calle Río Negro N° 6819 de esta Ciudad de Santa Fe, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

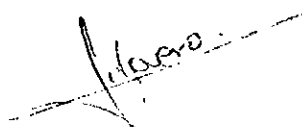
Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. María Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

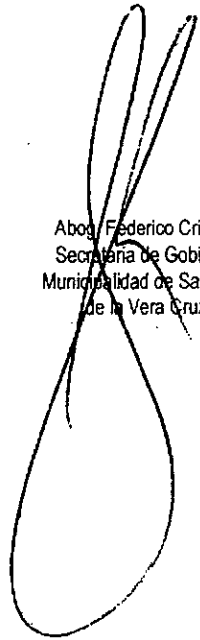
y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

l) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de junio de 2023.


Rosana Cintia HELGUERO
Pasante
27.600.227


Sra. Maria Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67


Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Corina Francisca ESCOBAR, D.N.I N° 22.794.113, con domicilio en calle Arenales N° 7928 de esta Ciudad de Santa Fe, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

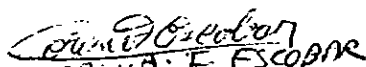
Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 20223 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. María Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

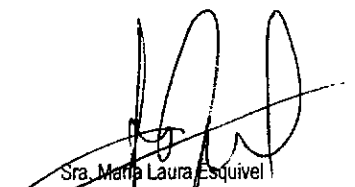
y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

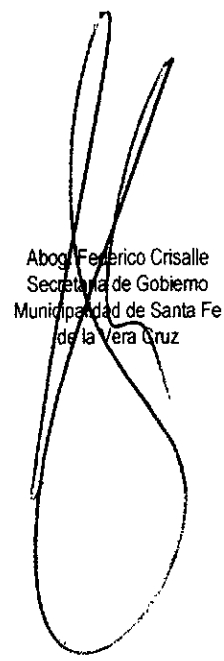
l) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

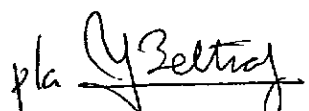
En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.


CORINA F. ESCOBAR
DNI. 22.794.113

Corina Francisca ESCOBAR
Pasante


Sra. María Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67


Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legitimación



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Luciana Ayelén URIARTE, D.N.I N° 41.861.072, con domicilio en calle Genaro Silva N° 5863 de esta Ciudad de Santa Fe, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 20223 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. María Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

l) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.

DNI 41361072

Luciana Ayelén Uriarte

Luciana Ayelén URIARTE
Pasante

[Signature]
Sra. María Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67

Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz

pla *[Signature]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

COMPARECEN

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

El Instituto Superior de Profesorado N° 67, con domicilio en Av. 12 de octubre N° 9300 de la ciudad de Santa Fe representado en este acto por su Directora, Lic. María Laura Esquivel D.N.I. N° 29.722.248, en adelante "EL INSTITUTO";

La Sra. Evelin Mariana BOCK, D.N.I N° 36.759.074, con domicilio en Pasaje Santa Fe N° 6240 de esta Ciudad de Santa Fe, alumna de la carrera de Enfermería en el Instituto Superior de Profesorado N° 67, en adelante "LA PASANTE"; y

Suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde al PEDIDO que tramita por Expediente DE-1238-01885961-1.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la siguiente dependencia municipal: Dirección Despacho General - Dirección Ejecutiva de Salud y Promoción Comunitaria - Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, sita en calle Cándido Pujato N° 2943 de esta ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de seis (06) meses, desde el día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.
- D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- E) LA PASANTE recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos doce con 07/100 (\$ 58.912,07). Dicho pago se realizará entre los días 1° y 5 de cada mes.
- F) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor al Sr. Juan Guillermo PICATTO -D.N.I N° 23.495.751-, y EL INSTITUTO a la Lic. María Laura ESQUIVEL -D.N.I N° 29.722.248-, quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Trabajo de la Pasantía, el que será notificado a LA PASANTE de modo fehaciente.
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a la pasante, conforme a las características de las actividades que realice, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes.
- H) LA PASANTE deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular

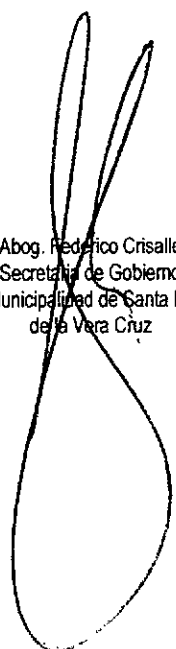
y dedicación adecuada; asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

l) LA PASANTE desarrollará tareas en la repartición indicada en la cláusula B), realizando las siguientes actividades: desempeño en acciones de promoción de salud, en acciones de prevención de enfermedades y en consejerías en diversas temáticas.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023.


Evelin Mariana BOCK
Pasante


Dra. María Laura Esquivel
Directora
Instituto Superior de Profesorado N° 67


Abog. Federico Crisalle
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe
de la Vera Cruz

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación